CUENTA DE COBRO No. 08
CONTRATO 076 DE 2024

MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 830.114.475-6

DEBE A
NILET TORRES CANDELARIO
C.C. 22.533.457 DE SOLEDAD

La suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 13.200.000) M/CTE.**

Por concepto de:

Ejecución a satisfacción de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 076 DE 2024, correspondiente al periodo de Agosto de 2024.

Objeto del Contrato: "Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana apoyando en todas aquellas actividades de carácter jurídico que se deban realizar y servir de enlace entre las diferentes dependencias del Ministerio del Interior que tengan relación con los proyectos que se financien con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON".

Los cuales pueden ser consignados en la Cuenta de Ahorros, Registrada en el Ministerio del Interior, No a la Cuenta de Ahorros No. 0570097070042433 del banco **DAVIVIENDA**

Se firma en Bogotá D.C., el mes de Agosto de 2024.



NILET TORRES CANDELARIO
C.C. 22.533.457 de Soledad (Atlco)
Contratista Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior

Revisó: Nicolas González Trujillo – Grupo Financiera SPSCC
Revisó: Angela Jaramillo – Profesional Especializado SPSCC

Espacio para Radicado

INFORMACIÓN GENERAL

No. DE CONTRATO **076** FECHA. Día **11** Mes 01 Año **2024.**

OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana apoyando en todas aquellas actividades de carácter jurídico que se deban realizar y servir de enlace entre las diferentes dependencias del Ministerio del Interior que tengan relación con los proyectos que se financien con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON

NOMBRE DEL CONTRATISTA Y/O REPRESENTANTE LEGAL: NILET TORRES CANDELARIO

DIRECCIÓN: 69C # 9D-85	TELÉFONO: 320 301 2854
CÉDULA Y/O NIT: 22.533.457	CORREO ELECTRÓNICO: nilettorres@hotmail.com

NOMBRE(S) DEL SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTORES(ES):
01 al 11 Agosto 2024 Angela Jaramillo Gómez - CC 30.338.408
12 al 30 Agosto 2024 Sergio Sanjuan Santiago - CC 88.207.070

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA	No. EXTENSIÓN O TELÉFONO: **2427400 ext. 2800**
FECHA DE INICIO DÍA: 11 MES: Enero AÑO: 2024	**FECHA TERMINACIÓN INICIAL** DÍA: 15 MES: Diciembre AÑO: 2024
Valor total del contrato $ 147.840.000 M/L	Valor desembolso del convenio $ 13.200.000 M/L

VALOR IVA (Cuando aplique)	**VALOR FACTURAS** (Cuando aplique)	**VALOR DESPLAZAMIENTOS** (Cuando aplique)	**VALOR ADICIÓN** (Cuando aplique)	**PRÓRROGA** (En caso de haberse suscrito, relacionar el término prorrogado)	**SUSPENSIÓN**	**CESIÓN**	**TERMINACIÓN ANTICIPADA**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ASPECTOS ECONÓMICOS

Número de pago	Periodo de pago	Valor a cobrar en el periodo	Pensionado
08	**Agosto de 2024**	$ 13,200.000	Sí___ NoX

No. Registro(s) presupuestal(es) a afectar: (Ver Instrucciones) **2224**	No. Subunidad presupuestal: (Ver Instrucciones) **37-01-01-001**

Entidad bancaria	No. de cuenta bancaria	Tipo de cuenta
DAVIVIENDA	0570097070042433	Ahorros X Corriente__

PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

	Entidad	Valor ($)	Periodo Mes	Periodo Año	No. de planilla
EPS	**SANITAS**	662.500	**07**	**2024**	1065168352
FONDO PENSIÓN	**PORVENIR**	901.000			
ARL	**POSITIVA**	27.700			

OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

CONCEPTO SUPERVISOR(ES) y/o INTERVENTOR(ES)
(Revaluación del Proveedor)

Evalúe al contratista/proveedor teniendo en cuenta las siguientes convenciones:

3. Siempre 2. Casi siempre 1. Nunca

Lea los criterios que se presentan a continuación y con base a la gestión desarrollada por el contratista/ proveedor, incluya la calificación que sea pertinente.

Ítem	Categoría	Criterios de Evaluación.	Calificación
1	Cumplimiento	Presenta sus cuentas de cobro de acuerdo con la periodicidad establecida en el contrato.	3
2	Responsabilidad	Presentar los informes y/o soportes que le sean requeridos por el supervisor.	3

3	Oportunidad	Atiende oportunamente los requerimientos hechos por el supervisor, en relación con el objeto y a las obligaciones específicas de su contrato.	3
4	Calidad	Las obligaciones específicas, se desarrollan bajo las especificaciones técnicas o calidad requeridas.	3
5	SG-SST	Acató los lineamientos e instrucciones en matrería de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispuestos por la Entidad.	3

Informes Publicados en SECOP II

Se validó la publicación de los informes de ejecución del Contrato en la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015.

NOTA: Para el pago final se debe anexar el soporte con el histórico de los informes cargados en el SECOP II.

OBSERVACIONES

CONCEPTO SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)
(Aplica solo para pago final)

El Supervisor, hace constar que el contratista CUMPLE (X) NO CUMPLE (_____) con el objeto del contrato y demás obligaciones contractuales, como consta en los informes, y ejecutó el mismo en un porcentaje del .

Por lo anterior se deja constancia que:

1. Se canceló la suma de $ ___conforme a la cláusula del contrato.
2. Existe saldo a favor del contratista por la suma de $
3. El contratista deberá reintegrar al Ministerio la suma de $_____
4. El valor de la cesión es de $_____
5. El Ministerio debe liberar la suma de $

FIRMA RESPONSABLE:

ANGELA JARAMILLO GOMEZ
CC 30.338.408
SUPERVISOR DEL 01 AL 11 AGOSTO 2024

FIRMA 24082024-32

SERGIO SANJUAN SANTIAGO CC 88.207.070
SUPERVISOR DEL 12 AL 30 AGOSTO 2024

Elaboró: Nilet Torres Candelario
Revisó: Nicolas González
Revisó: Angela Jaramillo – Profesional Especializado

Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y	VERSIÓN 06
	FORMATO	MATRIZ CONCEPTO Y PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS CONTRACTUALES Y	PÁGINA 1 DE 1
			VIGENTE DESDE 06/09/2023

COPIA CONTROLADA

CUMPLIMIENTO CONTRATO No. 076 de 2024 CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR (1)

OBJETO DEL CONTRATO: (2) :: Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana apoyando en todas aquellas actividades de carácter jurídico que se deban realizar y servir de enlace entre las diferentes dependencias del Ministerio del Interior que tengan relación con los proyectos que se financien con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON.

CONTRATISTA: (3)	INTERVENTOR(ES) Y/O SUPERVISOR(ES): (4)	PERIODO: (5)
NILET TORRES CANDELARIO	ANGELA JARAMILLO GOMEZ (01 AL 11 DE AGOSTO DE 2024) SERGIO SANJUAN SANTIAGO (12 AL 30 DE AGOSTO DE 2024)	AGOSTO DE 2024

No.	OBLIGACIONES (6)	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (7)	PRODUCTO ENTREGADO/ ACTIVIDADES DESARROLLADAS (8)	OBSERVACIONES (9)
1	Brindar acompañamiento y apoyo en la coordinación jurídica de las actividades de planeación, desarrollo y gestión en las etapas precontractual, contractual y post-contractual de los proyectos financiados por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON, en los que haga parte la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, especialmente en el apoyo al seguimiento a la ejecución de los proyectos contratados hasta su terminación y liquidación de acuerdo con la normatividad vigente.	69%	Revisión y seguimiento a tramites de convenios suscritos de acuerdo con la normatividad vigente, seguimiento a tramite de radicacion conforme a los vencimientos de la ejecucion de los convenios para el mes de Agosto	Cumplió con la obligación. https://mininteriorgovco-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/angie_venegas_mininterior_gov_co/Documents/EVIDENCIAS%20CUENTAS%20DE%20COBRO%202024%20GRUPO%20JURIDICO/CTTO-%20076-2024-NILET%20%20TORRES%20CANDELARIO/AGOSTO?csf=1&web=1&e=bikjfM
2	Brindar apoyo jurídico mediante la proyección y/o revisión de conceptos respecto de las acciones que se requieran para la ejecución de recursos de los proyectos financiados con recursos FONSECON en los que haga parte la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana	69%	Se realizo la revision y ajustes a las respuestas otorgadas a la Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento a la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana por parte de Control Interno, en lo que respecta a las observaciones de contratacion	Cumplió con la obligación https://mininteriorgovco-https://mininteriorgovco-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/angie_venegas_mininterior_gov_co/Documents/EVIDENCIAS%20CUENTAS%20DE%20COBRO%202024%20GRUPO%20JURIDICO/CTTO-%20076-2024-NILET%20%20TORRES%20CANDELARIO/AGOSTO?csf=1&web=1&e=bikjfM
3	Brindar apoyo en la revisión y/o elaboración desde el componente jurídico, los documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos y convenios suscritos por el Ministerio-FONSECON de los proyectos financiados por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON	69%	Revision al seguimiento jurídico en la ejecución de los convenios y liquidacion de los mismos , en cuanto a los tramites de cierre, pagos y validacion de informacion conforme a las solicitudes de modificacion	Cumplió con la obligación https://mininteriorgovco-https://mininteriorgovco-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/angie_venegas_mininterior_gov_co/Documents/EVIDENCIAS%20CUENTAS%20DE%20COBRO%202024%20GRUPO%20JURIDICO/CTTO-%20076-2024-NILET%20%20TORRES%20CANDELARIO/AGOSTO?csf=1&web=1&e=bikjfM
4	Brindar apoyo y acompañamiento jurídico en el seguimiento, la verificación y emisión de conceptos sobre el cumplimiento de las acciones preventivas y de los planes de mejoramiento de los proyectos en los que haga parte la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, especialmente en el seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios suscritos por el Ministerio-FONSECON de los proyectos financiados por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON.	69%	Se plasamaron acciones a desarrollar en cumplimiento, de acuerdo con las observaciones planteadas en Visita de Asesoría de Evaluación y Seguimiento de la Oficina de Control Interno a la SPS, vigencia 2024 https://mininteriorgovco-my.sharepoint.com/:x:/r/personal/carolina_miranda_mininterior_gov_co/Documents/PLAN%20DE%20MEJORAMIENTO%20AUDITORIA%20OCI%20VIGENCIA%202024/Formato%20_plan_de_mejoramiento%20(5).xlsx?d=wb5f77744d5bc49bdbe28482fc41df9f4&csf=1&web=1&e=mXbcDO	Cumplió con la obligación https://mininteriorgovco-https://mininteriorgovco-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/angie_venegas_mininterior_gov_co/Documents/EVIDENCIAS%20CUENTAS%20DE%20COBRO%202024%20GRUPO%20JURIDICO/CTTO-%20076-2024-NILET%20%20TORRES%20CANDELARIO/AGOSTO?csf=1&web=1&e=bikjfM
5	Brindar acompañamiento y apoyo jurídico, en la articulación del componente técnico, financiero y jurídico para las actuaciones administrativas por presuntos incumplimientos de los contratos y convenios a cargo de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.	69%	Se realizo el acompañamiento en la verificacion de los documentos soportes para gestionar con la supervision el tramite de los presuntos incumplimientos y la radicacion de los mismos ante la subdireccion contractual	Cumplió con la obligación https://mininteriorgovco-https://mininteriorgovco-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/angie_venegas_mininterior_gov_co/Documents/EVIDENCIAS%20CUENTAS%20DE%20COBRO%202024%20GRUPO%20JURIDICO/CTTO-%20076-2024-NILET%20%20TORRES%20CANDELARIO/AGOSTO?csf=1&web=1&e=bikjfM
6	Liderar y /o participar en los comités, mesas técnicas y/o cualquier reunión relacionada con el objeto del contrato a los cuales sea convocado o convoque o sea designado por el supervisor.	69%	Reunión equipo juridico, reuniones para el acompañamiento transversal a la supervision de los proyectos.	Cumplió con la obligación https://mininteriorgovco-https://mininteriorgovco-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/angie_venegas_mininterior_gov_co/Documents/EVIDENCIAS%20CUENTAS%20DE%20COBRO%202024%20GRUPO%20JURIDICO/CTTO-%20076-2024-NILET%20%20TORRES%20CANDELARIO/AGOSTO?csf=1&web=1&e=bikjfM
7	Apoyar a la supervisión de los contratos y convenios suscritos por e Ministerio-FONSECON.	69%	Durante el período informado se ha apoyado la supervisión de los siguientes contratos de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana- oficina jurídica, así: INGRITH NUÑEZ JAIMES:, ANGIE VANESSA VENEGAS SERRANO, MARIA DEL ROSARIO ARBELÁEZ LOZANO, LYDA NIYIRETH OSMA PIRAZAN, LIZZETTE MARCELA RIOBO FRANCO, DIANA CAROLINA GUERRA URBINA, DARY YINETH ARCINIEGAS ROMERO, ADRIANA BELLO, YESSICA RAMIREZ, JESUS CRUZ	Cumplió con la obligación https://mininteriorgovco-https://mininteriorgovco-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/angie_venegas_mininterior_gov_co/Documents/EVIDENCIAS%20CUENTAS%20DE%20COBRO%202024%20GRUPO%20JURIDICO/CTTO-%20076-2024-NILET%20%20TORRES%20CANDELARIO/AGOSTO?csf=1&web=1&e=bikjfM
8	Brindar apoyoen la coordinación y/o revisar y/o proyectar las respuestas oportunas a las PQRS, comunicaciones interinstitucionales, comunicaciones internas y requerimientos de entes de control de competencia de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.	69%	Apoyo la Revision Respuestas a solicitud de informacion acerca de viabilidad de proyectos y peticiones por parte de municipios interesados en la oferta institucional	Cumplió con la obligación https://mininteriorgovco-https://mininteriorgovco-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/angie_venegas_mininterior_gov_co/Documents/EVIDENCIAS%20CUENTAS%20DE%20COBRO%202024%20GRUPO%20JURIDICO/CTTO-%20076-2024-NILET%20%20TORRES%20CANDELARIO/AGOSTO?csf=1&web=1&
9	Brindar apoyo jurídico en la liquidación de convenios y/o contratos respecto a los proyectos requeridos y asignados por la Supervisión y/o el Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadanía	69%	Se realizo el acompañamiento en la verificacion de los documentos soportes para gestionar con la supervision el tramite de las liquidaciones de los convenios con competencia y la radicacion de los mismos.	Cumplió con la obligación https://mininteriorgovco-https://mininteriorgovco-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/angie_venegas_mininterior_gov_co/Documents/EVIDENCIAS%20CUENTAS%20DE%20COBRO%202024%20GRUPO%20JURIDICO/CTTO-%20076-2024-NILET%20%20TORRES%20CANDELARIO/AGOSTO?csf=1&web=1&e=bikjfM
10	Brindar apoyo en la coordinación y/o revisar y/o proyectar los informes jurídicos solicitados por la alta dirección en relación con la ejecución de los proyectos financiados con recursos FONSECON	69%	No fue requerido en el periodo	Cumplió con la obligación

(10) SOLICITUD DE DEDUCCIONES SEGÚN ARTÍCULO 387 DEL E.T. Y ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 0099 DE 2013 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES

A. **POR DEPENDIENTES:** (ver instrucciones) ☐ SÍ ☑ NO solicito deducción por dependientes. (Remitir certificado con anterioridad una sola vez al correo *mcortes@mininterior.gov.co*)

B. **POR CONCEPTO DE INTERESES O CORRECCIÓN MONETARIA EN CRÉDITOS DE VIVIENDA:** *(Remitir certificado con anterioridad una sola vez al correo mcortes@mininterior.gov.co)*
☐ SÍ ☐ NO Compartido ☐ SÍ ☑ NO Porcentaje Participación _____

C. **POR MEDICINA PREPAGADA:** *(Remitir certificado con anterioridad una sola vez, al correo mcortes@mininterior.gov.co, Informar a este correo novedades de retiro de ser necesario).*

D. **POR RENTAS EXENTAS-APORTES VOLUNTARIOS:** *(Adjuntar la certificación en la cuenta de cobro como anexo cuando sea necesario)*

FIRMA 24082024-32

FIRMA SUPERVISOR	FIRMA SUPERVISOR	CONTRATISTA
ANGELA JARAMILLO GOMEZ (01 AL 11 DE AGOSTO DE 2024) CC. 30.338.408	SERGIO SANJUAN SANTIAGO (12 AL 30 DE AGOSTO DE 2024) CC. 88.207.070	NILET TORRES CANDELARIO

Proyectó: Nilet Torres Candelario

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-08-21, 12:31:52 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1065168352

Periodo Cotización: julio de 2024 **Periodo Servicio:** julio de 2024

PAGADO 21/08/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	NILET TORRES CANDELARIO		
Documento	CC22533457	**Dirección**	CL 48 NORTE #45 - 16 CENTRO
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6620419
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	VILLAVICENCIO	**Departamento**	META
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 22533457 | NILET TORRES CANDELARIO | 59 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 0 | (230301) PORVENIR | $ 5.300.000 | $ 901.000 | (EPS005) EPS SANITAS | $ 5.300.000 | $ 662.500 | 0,522 | $ 5.300.000 | $ 27.700 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 1.591.200 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 5.300.000	$ 5.300.000	$ 5.300.000	$ 0	$ 901.000	$ 662.500	$ 27.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.591.200	$ 7.400	$ 1.598.600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-08-21, 12:27:52 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	julio de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	julio de 2024
Empresa	NILET TORRES CANDELARIO
CEDULA CIUDADANIA	CC 22533457
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1065168352
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	858788758
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	$ 1.598.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	$ 901.000	$ 4.200
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	$ 662.500	$ 3.000
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG	1	$ 27.700	$ 200
		SubTotales:		$ 1.591.200	$ 7.400
		Total a Pagar:			$ 1.598.600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 608 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14971254621

(415)7707212489984(8020) 000001497125462 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 2 5 3 3 4 5 7	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 2 5 3 3 4 5 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TORRES	CANDELARIO	NILET	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 69 C 9 D 85

42. Correo electrónico: nilettorres@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 3 0 1 2 8 5 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 5 0 9 2 9	7 0 2 0	2 0 2 0 0 1 0 1				2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 10 / 11 : 48: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TORRES CANDELARIO NILET

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

trabajo de la Función Pública

Descripción:

El curso para la prevención y Atención a las violencias contra las mujeres y discriminación racial en el ámbito del trabajo de la Función Pública, tendrá una duración de 16 horas y será Virtual a través de la plataforma Moodle de la ESAP, por tanto, es auto gestionable, usted podrá ingresar a cualquier momento y desde cualquier lugar a desarrollar el curso en el periodo establecido para ello. Recuerde que debe realizar por lo menos el 80% de las actividades allí propuestas. Está dirigido a todos los servidores públicos y contratistas de las entidades públicas del país.



Tipo de asistencia: Virtual
Departamento: Huila
Municipio: Neiva
Cupos: 150 **Horas:** 16

Lugar realización: MOODLE
Tipo de curso: Curso
Responsable: Sandra Ninco
Correo electrónico: sandram.ninco@esap.edu.co

Inicio inscripciones: 31/07/2024
Fin inscripciones: 25/08/2024
Inicio del curso: 27/08/2024 8:00 a.m.
Fin del curso: 06/09/2024

Temas:

- Tema

Objetivos:

Comprender el contexto de la discriminación por razones de género, raza o etnia en el ámbito laboral, a partir del estudio de la desigualdad estructural y las manifestaciones violentas con enfoque interseccional, las violencias contra la mujer y por discriminación racial (abordaje conceptual, señales o medidas de alerta), algunas pautas para ser agente de cambio y las rutas de atención internas y externas para promover la prevención y atención de todas las formas de violencia contra las mujeres y por discriminación racial el ámbito del trabajo en la función pública.

VOLVER

Nilet, usted ya se hace parte de este curso.

© Copyright 2024 - Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) - Todos los derechos reservados - SIRECEC v4.0.20240809

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Crear

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
	CUENTA DE COBRO NILET TORRES - ENE 2024 - SUBSANADA(1).pdf (Archivado)	CUENTA DE COBRO NILET TORRES - ENE 2024 - SUBSANADA(1).pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CTO 076-2024 CUENTA DE COBRO NILET TORRES - ENE 2024 -.pdf	CTO 076-2024 CUENTA DE COBRO NILET TORRES - ENE 2024 -.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CTO 076-24 CUENTA DE COBRO-FEBRERO 2024.pdf	CTO 076-24 CUENTA DE COBRO-FEBRERO 2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CTO 076-24 - MARZO - NILET TORRES CANDELARIO.pdf	CTO 076-24 - MARZO - NILET TORRES CANDELARIO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CTO 076-24 - ABRIL - NILET TORRES CANDELARIO.pdf	CTO 076-24 - ABRIL - NILET TORRES CANDELARIO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CTO 076-24 - MAYO - NILET TORRES CANDELARIO.pdf	CTO 076-24 - MAYO - NILET TORRES CANDELARIO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CTO 076 - JUNIO - NILET TORRES CANDELARIO.pdf	CTO 076 - JUNIO - NILET TORRES CANDELARIO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CTO 076 - JULIO - NILET TORRES CANDELARIO.pdf	CTO 076 - JULIO - NILET TORRES CANDELARIO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°076 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y NILET TORRES CANDELARIO.

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el Contrato:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana apoyando en todas aquellas actividades de carácter jurídico que se deban realizar y servir de enlace entre las diferentes dependencias del Ministerio del Interior que tengan relación con los proyectos que se financien con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON**. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones: I. **GENERALES: 1.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **2**. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. **3**. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. **4**. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. **5**. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **6**. Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. **7**. Informar al Ministerio del Interior dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. **8**. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. **9**. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. **10**. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 11. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. **12**. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo. **13.** Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. **14**. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio. **15**. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **16**. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **17**. Adelantar ante la ARL el curso de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con la intensidad horaria requerida. **18**. Leer y dar cumplimiento al protocolo del Ministerio del Interior para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación. **19**. Abstenerse de ejercer forma alguna de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación. **20**. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio. **21**. Mantener actualizada en la página Web de la Función Pública-SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. **22**. Tramitar oportunamente los asuntos asignados en la plataforma que disponga el Ministerio para su gestión documental y mantener actualizada la misma. **23**. Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con el informe final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato. **24**. Publicar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida para su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1082 de 2015. **25**. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **II. ESPECÍFICAS**: **1.** Brindar acompañamiento y apoyo en la coordinación jurídica de las actividades de planeación, desarrollo y gestión en las etapas precontractual, contractual y post-contractual de los proyectos financiados por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON, en los que haga parte la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, especialmente en el apoyo al seguimiento a la ejecución de los proyectos contratados hasta su terminación y liquidación de acuerdo con la normatividad vigente. **2.** Brindar apoyo jurídico mediante la proyección y/o revisión de conceptos respecto de las acciones que se requieran para la ejecución de recursos de los proyectos financiados con recursos FONSECON en los que haga parte la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. **3.** Brindar apoyo en la revisión y/o elaboración desde el componente jurídico, los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales de los contratos y convenios suscritos por el Ministerio-FONSECON de los proyectos financiados por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON **4.** Brindar apoyo y acompañamiento jurídico en el seguimiento, la verificación y emisión de conceptos sobre el cumplimiento de las acciones

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

preventivas y de los planes de mejoramiento de los proyectos en los que haga parte la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, especialmente en el seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios suscritos por el Ministerio-FONSECON de los proyectos financiados por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON. **5.** Brindar acompañamiento y apoyo jurídico, en la articulación del componente técnico, financiero y jurídico para las actuaciones administrativas por presuntos incumplimientos de los contratos y convenios a cargo de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. **6.** Liderar y /o participar en los comités, mesas técnicas y/o cualquier reunión relacionada con el objeto del contrato a los cuales sea convocado o convoque o sea designado por el supervisor. **7.** Brindar apoyo en la coordinación y/o revisar y/o proyectar las respuestas oportunas a las PQRS, comunicaciones interinstitucionales, comunicaciones internas y requerimientos de entes de control de competencia de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. **8.** Brindar apoyo jurídico en la liquidación de convenios y/o contratos respecto a los proyectos requeridos y asignados por la Supervisión y/o el Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadanía. **9.** Brindar apoyo en la coordinación y/o revisar y/o proyectar los informes jurídicos solicitados por la alta dirección en relación con la ejecución de los proyectos financiados con recursos FONSECON. **10.** Las demás que le sean solicitadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO. 1**. Ejercer la supervisión del contrato. **2**. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago, por concepto de honorarios. **3**. Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor. **4**. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. **5**. Expedir el respectivo registro presupuestal. **6**. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los aportes efectuados a seguridad social y la certificación de afiliación a la ARL. **7**. Aprobar la respectiva garantía**. CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2024** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder la vigencia fiscal dos mil veinticuatro (2024). **CLÁUSULA QUINTA. VALOR:** El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico: El valor del contrato será hasta la suma de: **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($147.840.000)**, sin incluir IVA, por no ser responsable del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Según la información reportada en el RUT, el contratista NO es responsable del IVA; en caso de existir alguna variación en el RUT, el contratista deberá informar al Supervisor y este a su vez a la Coordinación Financiera y Contable para los trámites pertinentes sin que ello implique una modificación al presente anexo de condiciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso que el contratista requiera desplazarse a otras ciudades, el MINISTERIO cubrirá sus gastos de viaje con los recursos que se apropien para tal efecto **CLAÚSULA SEXTA. FORMA DE PAGO.** El MINISTERIO pagará el valor del contrato de la siguiente manera**: a)** Un primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los días en que efectivamente se preste el servicio, desde la fecha del cumplimento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento del contrato, sobre la base de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.200.000)** hasta el último día del respectivo mes**,** teniendo en cuenta que el mes calendario tiene 30 días. **b).** Pagos mensuales por valor **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.200.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, por la prestación de los servicios, o proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, hasta la finalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago, el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Lo anterior, previa presentación de las cuentas de cobro, el soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos profesionales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y el informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación para su no realización, demora en el pago. **PARÁGRAFO CUARTO**: Los pagos se realizarán en la cuenta aportada para el presente contrato, según la certificación Bancaria o en la que el contratista informe al supervisor del contrato**. CLÁUSULA SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN**: EL CONTRATISTA prestará sus servicios en la ciudad de Bogotá D.C. No obstante, se indica que para el cumplimiento del objeto del contrato se podrá requerir el desplazamiento del contratista a diferentes regiones del país, en cuyo caso, los costos de pasajes y gastos de viaje correrán por cuenta del Ministerio. **CLÁUSULA OCTAVA. GASTOS DE VIAJE:** El Ministerio del Interior asumirá, cuando se requiera, el traslado del CONTRATISTA a otras ciudades en cumplimento del objeto del contrato, para lo que se da aplicabilidad al Decreto que para el efecto expida el Departamento Administrativo de la Función Pública**. CLÁUSULA NOVENA**. El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de La **NACIÓN–MINISTERIO DEL INTERIOR**, identificado con **NIT No. 830.114.475-6**, unas garantías de conformidad con lo establecido en la sección 3 “GARANTIAS” del Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°076 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y NILET TORRES CANDELARIO.

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato.	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato.	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y CONTROL: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por **Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior,** o por quien designe el ordenador del gasto por escrito, quien será responsable de aprobar los pagos o desembolsos, los informes que presente EL CONTRATISTA, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, en caso de ser necesario, y en general cumplir con las obligaciones señaladas en la ley, en los reglamentos, en el Manual de Contratación del MINISTERIO y en el procedimiento de supervisión del MINISTERIO. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. MULTAS.** La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, El MINISTERIO podrá declarar y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Si EL CONTRATISTA se constituye en mora o incumple total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sin perjuicio de que EL MINISTERIO, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MINISTERIO, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se le deba desembolsar por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple atraso y los perjuicios que se causen al MINISTERIO, por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria**. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO**. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MINISTERIO, con la simple suscripción del presente contrato, a descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES**. En caso de incumplimiento, por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el presente contrato, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previa observancia del debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El procedimiento anteriormente descrito, no impide adelantar el proceso de incumplimiento ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el evento que así se requiera. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: EL MINISTERIO, podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de EL CONTRATISTA. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente, y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de EL CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por EL MINISTERIO, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la mencionada ley. **PARÁGRAFO**: En el evento de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA o que este no se presente a la liquidación del presente contrato en el caso de que requiera liquidarse o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011**. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender el contrato. La suspensión constará mediante acta suscrita por el Ordenador del Gasto, el supervisor y el contratista, la cual deberá ser solicitada ante la Subdirección de Gestión Contractual, por el supervisor dentro los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de suspensión. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el Código Civil Colombiano. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL MINISTERIO, no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO**: Reanudado el contrato, EL CONTRATISTA deberá subir a la plataforma de SECOP dispuesta por Colombia Compra eficiente para revisión de la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior, el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. IMPREVISIÓN:** En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contractuales contraídas, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas siempre que no exceda de la vigencia 2024. La parte que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse por escrito a la otra parte, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por el imprevisto deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Si estas circunstancias duran más de dos (2) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del SUPERVISOR. En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios de la Entidad. Una vez en firme la cesión, el CESIONARIO subroga la posición contractual, y asumirá las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentre el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INFORMES.** EL CONTRATISTA se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades con los soportes correspondientes que solicite El MINISTERIO, a través del supervisor. **PARÁGRAFO**: La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL MINISTERIO. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA**. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL**: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen al MINISTERIO, y por lo tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del CONTRATISTA a favor del MINISTERIO. De igual manera las invenciones realizadas por EL CONTRATISTA le pertenecen a este, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por EL CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando EL CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad del MINISTERIO. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización del MINISTERIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DE PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan por parte del CONTRATISTA (titular de la Información) a través de los vínculos contractuales celebrados entre el MINISTERIO y el CONTRATISTA, serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases de datos, las cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades: i) Dar cumplimiento de las obligaciones del MINISTERIO con Organismos de Control, Inspección y Vigilancia, así como para dar respuesta a requerimientos de organismos gubernamentales y demás autoridades nacionales y judiciales, así como para dar cumplimiento por parte del MINISTERIO de sus obligaciones legales, judiciales u órdenes administrativas. ii) Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por el MINISTERIO con el CONTRATISTA, con relación al pago de los honorarios y demás consagradas en el contrato. Con la aceptación de la presente autorización, el CONTRATISTA permite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados al MINISTERIO son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

o adulterado ninguna información. Se deja constancia que el CONTRATISTA tiene el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante escrito dirigido al MINISTERIO indicando las razones por las cuales solicita alguno de los tramites anteriormente mencionados, con el fin que el MINISTERIO pueda revisarlas y pronunciarse sobre las mismas. El MINISTERIO se comprometerá a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. AUTORIZACION USO DE DATOS**: El CONTRATISTA autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria al MINISTERIO, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporcionó para el presente contrato, previstos en la Constitución y la Ley**. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a**: 1.** No divulgar la información que le sea suministrada por la Entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la Entidad. **2.** Guardar secreto profesional. **3**. No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. **4**. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del MINISTERIO. Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado el contrato y por el término de dos (2) años. El MINISTERIO se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD del CONTRATISTA cuando lo considere necesario y como tal, este acepta que el MINISTERIO o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º). En consecuencia, el MINISTERIO sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo**. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MINISTERIO de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el MINISTERIO, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito al supervisor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 inciso 2º y parágrafo 1º de la Ley 80 de 1993 y en numeral 1 literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y demás normatividad que regule la materia, el CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL**. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al MINISTERIO**. CLÁUSULA TRIGÈSIMA. PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3.** Sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban**. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN**: El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1**. Por vencimiento del plazo de ejecución. **2**. Por mutuo acuerdo entre las partes. **3**. Por el cumplimiento del objeto contractual. **4**. En forma unilateral por parte del MINISTERIO, conforme a lo establecido en la ley. **5**. Por las demás causales legalmente establecidas. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, sin embargo, en el evento de terminación anticipada, existiendo saldos por liberar o reconocimientos al CONTRATISTA, se liquidará este contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto del Ministerio del Interior, el CONTRATISTA y el supervisor. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el MINISTERIO, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **1**. Copia del acta de recibo a satisfacción del servicio. **2**. Constancia suscrita por el supervisor, en la cual se registre que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del presente contrato. **3**. Certificación de pagos expedida por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio del Interior.

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

4. Los demás documentos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo, así como en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO**: El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las diferencias o controversias que surgieren entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato (En caso de que se requiera) serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la Ley. Lo señalado en ésta cláusula no resulta excluyente para la aplicación de los procesos sancionatorios de imposición de multas y declaratoria de incumplimiento**. CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del objeto contractual ni la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el presente contrato a persona natural o jurídica alguna. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte del Ministerio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga el MINISTERIO, se subordinan a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos**. CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES**. Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. El MINISTERIO, recibirá notificaciones en la carrera 8 No. 12B – 31 Piso 8 de Bogotá D.C., y el CONTRATISTA recibirá notificaciones en la dirección de correspondencia suministrada en el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública - SIGEP o en el correo electrónico proporcionado en el mismo. En virtud de lo anterior se autoriza la notificación a través de medio físico o electrónico. **PARÁGRAFO**: El CONTRATISTA autoriza expresamente al MINISTERIO a efectuar cualquier notificación, en los términos del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tanto en virtud del presente contrato, como en las actuaciones, trámites y/o procesos administrativos que se llegaren a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual y poscontractual, en la dirección de correo electrónico consignada en los documentos allegados por el CONTRATISTA.

Aprobó: María Cecilia Villegas Rueda – Subdirectora De Gestión Contractual
Proyectó: J. Leonardo Solis Yepes – Abogado Contratista SGC

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

INFORME DE GESTIÓN GENERAL
NILET TORRES CANDELARIO
CTO.076-2024
MES DE AGOSTO 2024

EVIDENCIAS OBLIGACION N° 1

Revisión y seguimiento a tramites de convenios suscritos de acuerdo con la normatividad vigente, seguimiento a tramite de radicacion conforme a los vencimientos de la ejecucion de los convenios para el mes de Agosto

Cuenta de ABOGADO						
PLAZO ACTUAL	FECHA TERMINA SI	MUNICIPIO	TIPO DE PROYECTO	No. CONVENIO	ESTADO DEL CONVENIO	SUPERVISOR
11/08/2024	(en blanco)	PAIPA	CAMARAS DE SEGURIDAD	1607-23	EN EJECUCION	SERGIO ANDRES VEGA NOVO
13/08/2024	(en blanco)	LA UNION	CENTRO ADMINISTRATIVO	1603-23	EN EJECUCION	JULIÁN FELIPE VALENCIA MAR
		RAGONVALIA	INFRAESTRUCTURA PARA	1602-23	EN EJECUCION	MANUEL ANTONIO LINARES D
14/08/2024	1/08/2024	SARAVENA	CENTRO ADMINISTRATIVO	1315-20	SUSPENDIDO	JENNY LAVAO
16/08/2024	(en blanco)	TURMEQUÉ	INFRAESTRUCTURA PARA	1621-23	EN EJECUCION	MANUEL ANTONIO LINARES D
20/08/2024	18/08/2024	PUERTO ASIS	CAMARAS DE SEGURIDAD	2321-22	SUSPENDIDO	SERGIO ANDRES VEGA NOVO
24/08/2024	(en blanco)	SOGAMOSO	ESTACIONES DE POLICIA	1315-23	EN EJECUCION	JULIÁN FELIPE VALENCIA MAR
28/08/2024	26/08/2024	LETICIA	SACUDETE AL PARQUE TIP	901-21	SUSPENDIDO	JULIÁN FELIPE VALENCIA MAR
29/08/2024	20/08/2024	BOYACA	SACUDETE AL PARQUE TIP	1837-21	SUSPENDIDO	MANUEL ANTONIO LINARES D
	24/08/2024	REMOLINO	CENTRO ADMINISTRATIVO	2058-21	SUSPENDIDO	SERGIO ANDRES VEGA NOVO
30/08/2024	20/08/2024	LA PLATA	CENTRO ADMINISTRATIVO	2047-21	SUSPENDIDO	SERGIO ANDRES VEGA NOVO
	22/08/2024	BALBOA	SACUDETE AL PARQUE TIP	2001-21	SUSPENDIDO	SERGIO ANDRES VEGA NOVO
	23/08/2024	MARQUETALIA	SACUDETE AL PARQUE TIP	1649-21	SUSPENDIDO	SERGIO ANDRES VEGA NOVO
	24/08/2024	CALARCA	SACUDETE AL PARQUE TIP	1523-21	SUSPENDIDO	SERGIO ANDRES VEGA NOVO
	25/08/2024	QUIMBAYA	SACUDETE AL PARQUE TIP	1629A-21	SUSPENDIDO	SERGIO ANDRES VEGA NOVO
	26/08/2024	BARRANCA DE UPIA	SACUDETE AL PARQUE TIP	2043-21	SUSPENDIDO	SERGIO ANDRES VEGA NOVO
	(en blanco)	BELEN DE UMBRIA	SACUDETE AL PARQUE TIP	1981-21	EN EJECUCION	SERGIO ANDRES VEGA NOVO
		CURUMANI	SACUDETE AL PARQUE TIP	1592-21	EN EJECUCION	HERNANDO DE JESUS PEREZ
		IBAGUE	SACUDETE AL PARQUE TIP	945-21	EN EJECUCION	JENNY LAVAO
		POLO NUEVO	SACUDETE AL PARQUE TIP	902-21	EN EJECUCION	JULIÁN FELIPE VALENCIA MAR
		TIBACUY	SACUDETE AL PARQUE TIP	2311-22	EN EJECUCION	JULIÁN FELIPE VALENCIA MAR
31/08/2024	18/08/2024	YAGUARA	SACUDETE AL PARQUE TIP	2034-21	SUSPENDIDO	SERGIO ANDRES VEGA NOVO
	19/08/2024	CURUMANI RURAL	SACUDETE AL PARQUE TIP	1972-21	SUSPENDIDO	HERNANDO DE JESUS PEREZ
	24/08/2024	ARAUQUITA	SACUDETE - CIC	824-19	SUSPENDIDO	JENNY LAVAO
		CALDAS	SACUDETE - CIC	910-19	SUSPENDIDO	JENNY LAVAO
	(en blanco)	ARROYOHONDO	SACUDETE AL PARQUE TIP	1586-21	EN EJECUCION	JENNY LAVAO
		JURADO	SACUDETE AL PARQUE TIP	986-21	EN EJECUCION	JULIÁN FELIPE VALENCIA MAR
		LOPEZ DE MICAY	CENTRO ADMINISTRATIVO	2057-21	EN EJECUCION	MANUEL ANTONIO LINARES D
		SANTA ROSA DE OSOS	SACUDETE AL PARQUE TIP	1781-21	EN EJECUCION	JULIÁN FELIPE VALENCIA MAR
		SITIONUEVO	SACUDETE AL PARQUE TIP	2296-22A	VIGENTE	JULIÁN FELIPE VALENCIA MAR
14/11/2024	26/08/2024	RIONEGRO	SACUDETE AL PARQUE TIP	1878-21	SUSPENDIDO	JULIÁN FELIPE VALENCIA MAR
13/12/2024	31/08/2024	SAN MATEO	ESTACIONES DE POLICIA	888-19	SUSPENDIDO	JULIÁN FELIPE VALENCIA MAR
Total general						



Convenio con fecha de vencimiento mes de agosto - 1837/21

Jesus Andres Cruz Olivella
Para: Jhoan Sebastian Navas Poveda

Responder | Responder a todos | Reenviar

Lun 12/08/2024 17:42

Cordial saludo Ingeniero Jhoan Sebastian,

El presente comunicado es con el fin de requerir la información del convenio en mención, lo cual a la fecha están llegan a su plazo limite, agradezco su oportuna respuesta.

Envió el resumen del estado actual del convenio,

a) Ampliar la suspensión la ejecución del convenio No. 1837 del 2021 así:

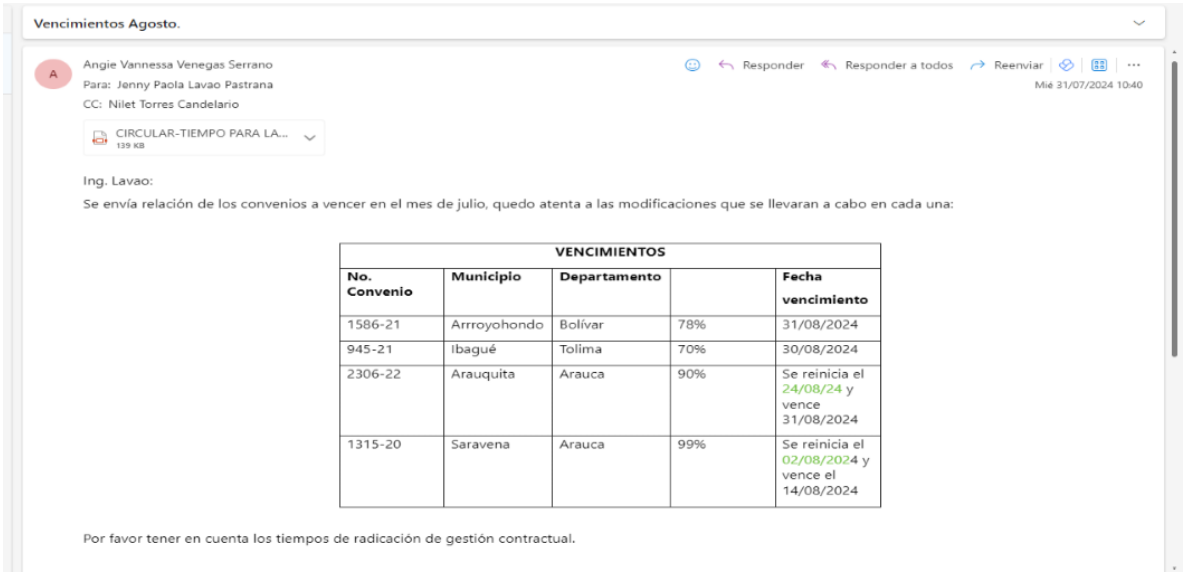
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSION	21 mayo 2024
FECHA FINAL PREVISTA DE LA SUSPENSION No.2	20 agosto 2024
FECHA PREVISTA DE REINICIO DE LA SUSPENSION	21 agosto 2024
FECHA DEL NUEVO PLAZO DE EJECUCION	29 agosto 2024

El Municipio de Boyacá - Boyacá, deberá ampliar la garantía constituida para amparar el Convenio No.1837 de 2021 de conformidad con la suspensión a suscribir.

Las demás cláusulas del Convenio, no modificadas en la presente solicitud, continúan vigentes.

Manifiesto que, para la ejecución del convenio durante el término de la suspensión solicitada, no se requiere adición de recursos por parte del Ministerio del Interior – FONSECON.

Conforme a la información suministrada en mi calidad de Supervisor solicito la aprobación de la Suspensión del Convenio 1837 de 2021, teniendo en cuenta que se cumplen y suministran los requisitos y soportes necesarios.



Vencimientos Agosto.

Angie Vannessa Venegas Serrano
Para: Jenny Paola Lavao Pastrana
CC: Nilet Torres Candelario

Responder | Responder a todos | Reenviar
Mié 31/07/2024 10:40

CIRCULAR-TIEMPO PARA LA... 139 KB

Ing. Lavao:

Se envía relación de los convenios a vencer en el mes de julio, quedo atenta a las modificaciones que se llevaran a cabo en cada una:

VENCIMIENTOS				
No. Convenio	**Municipio**	**Departamento**		**Fecha vencimiento**
1586-21	Arroyohondo	Bolívar	78%	31/08/2024
945-21	Ibagué	Tolima	70%	30/08/2024
2306-22	Arauquita	Arauca	90%	Se reinicia el 24/08/24 y vence 31/08/2024
1315-20	Saravena	Arauca	99%	Se reinicia el 02/08/2024 y vence el 14/08/2024

Por favor tener en cuenta los tiempos de radicación de gestión contractual.

EVIDENCIAS OBLIGACION N° 2

revisión y ajustes a las respuestas otorgadas a la Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento a la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana por parte de Control Interno, en lo que respecta a las observaciones de contratación



Informe preliminar de la visita de seguimiento adelantada por CONTROL INTERNO.

Angela Jaramillo Gomez
Para: Angela María Moreno Guayazán; Nilet Torres Candelario
CC: Gilberto Salazar Pelaez

Responder | Responder a todos | Reenviar
Jue 01/08/2024 8:01

RESPUESTA INFORME PRELI... 47 KB | Memorando envio Informe P... 163 KB | Informe Preliminar SPS VF 20... 3 MB

3 archivos adjuntos (3 MB) | Guardar todo en OneDrive - mininterior.gov.co | Descargar todo

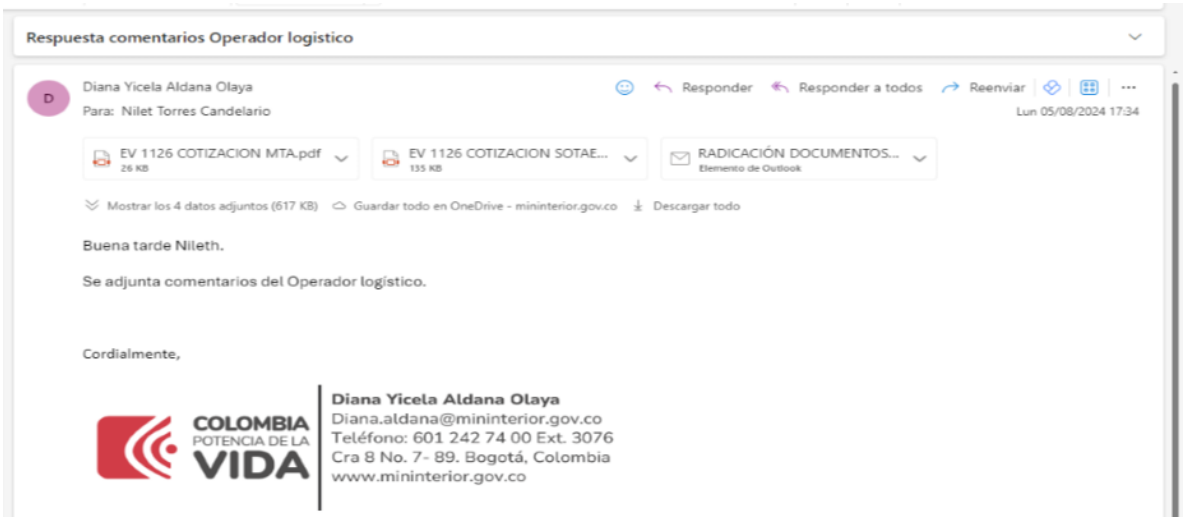
Angela y Nilet, reciban un cordial saludo.

Conforme a lo conversado ayer, envío información sobre la visita realizada por Control Interno a la Subdirección, para que por favor realicen los aportes a la respuesta que se está proyectando desde cada una de sus competencias.

Atentamente,

Interior

ANGELA JARAMILLO GÓMEZ
angela.jaramillo@mininterior.gov.co
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.
PBX: 6012427400
Carrera 8 Nº 12B -31 Edificio Bancol Piso 9
Bogotá, D.C.-Colombia
https://www.mininterior.gov.co



EVIDENCIAS OBLIGACION N°3

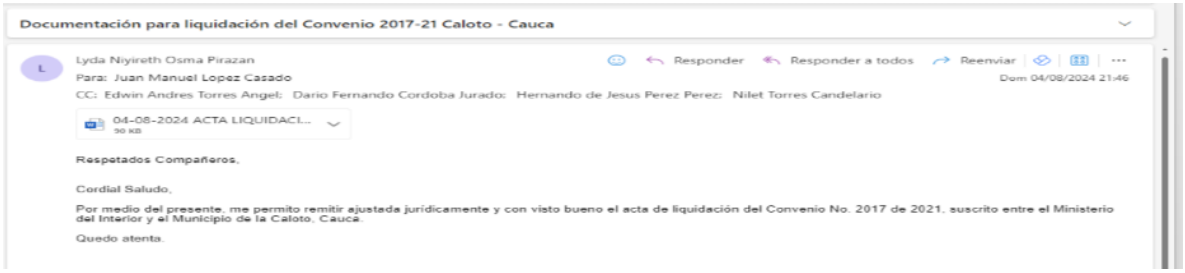
Revisión al seguimiento jurídico en la ejecución de los convenios y liquidación de los mismos , en cuanto a los tramites de cierre, pagos y validación de información conforme a las solicitudes de modificación



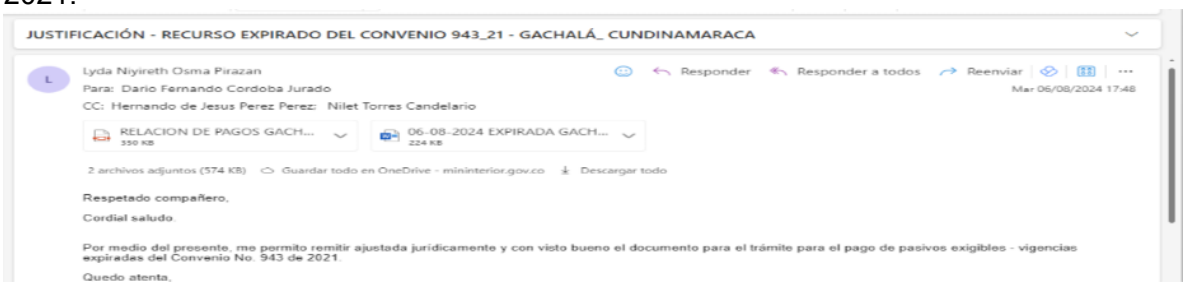
Liquidación del Convenio No. 2008 de 2021, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de la Gloria, Cesar.



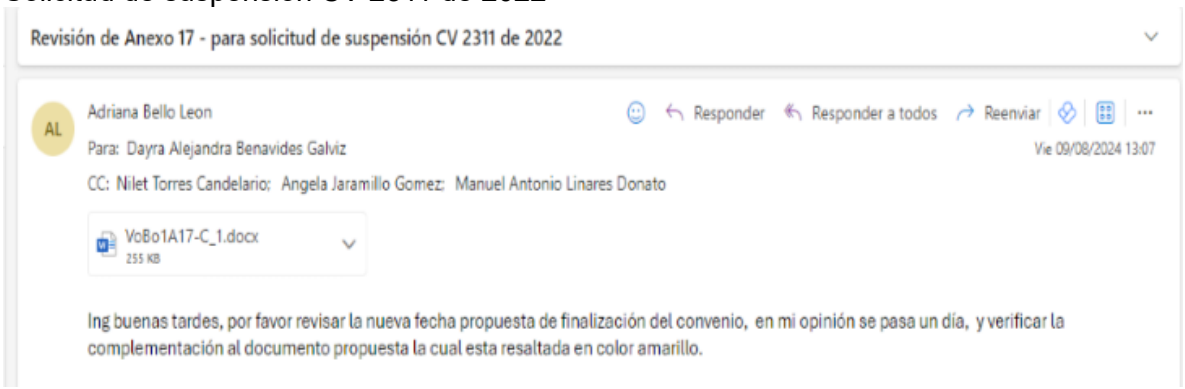
liquidación del Convenio No. 2017 de 2021, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de la Caloto, Cauca.



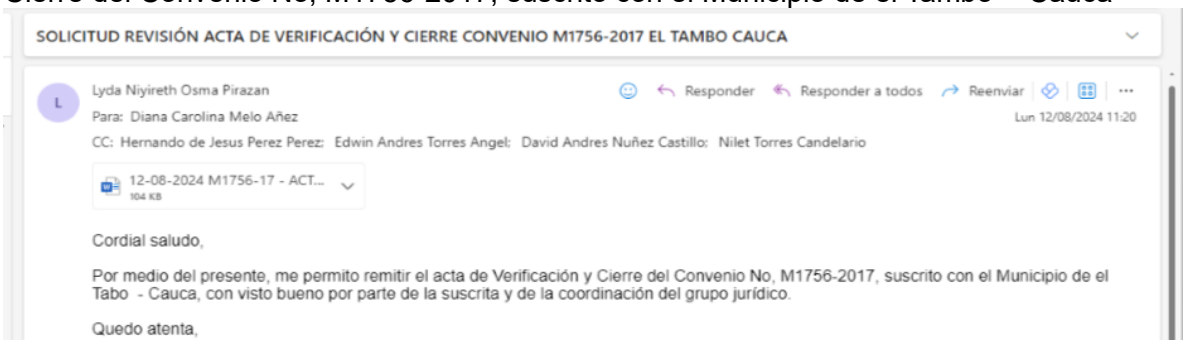
Trámite para el pago de pasivos exigibles - vigencias expiradas del Convenio No. 943 de 2021.



Solicitud de suspensión CV 2311 de 2022



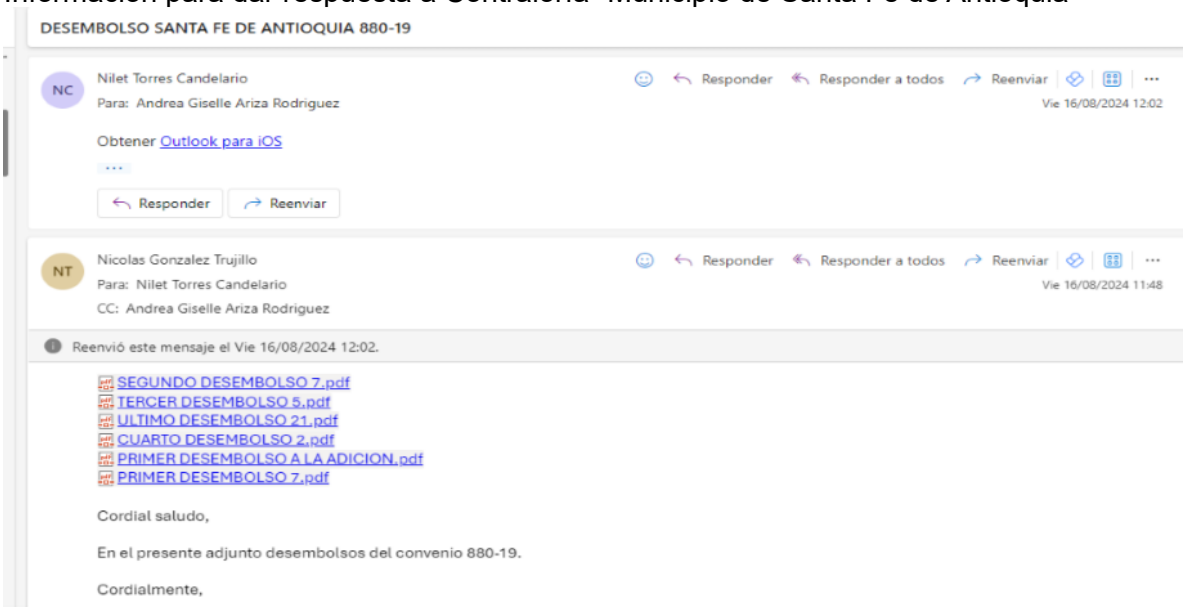
Cierre del Convenio No, M1756-2017, suscrito con el Municipio de el Tambo - Cauca



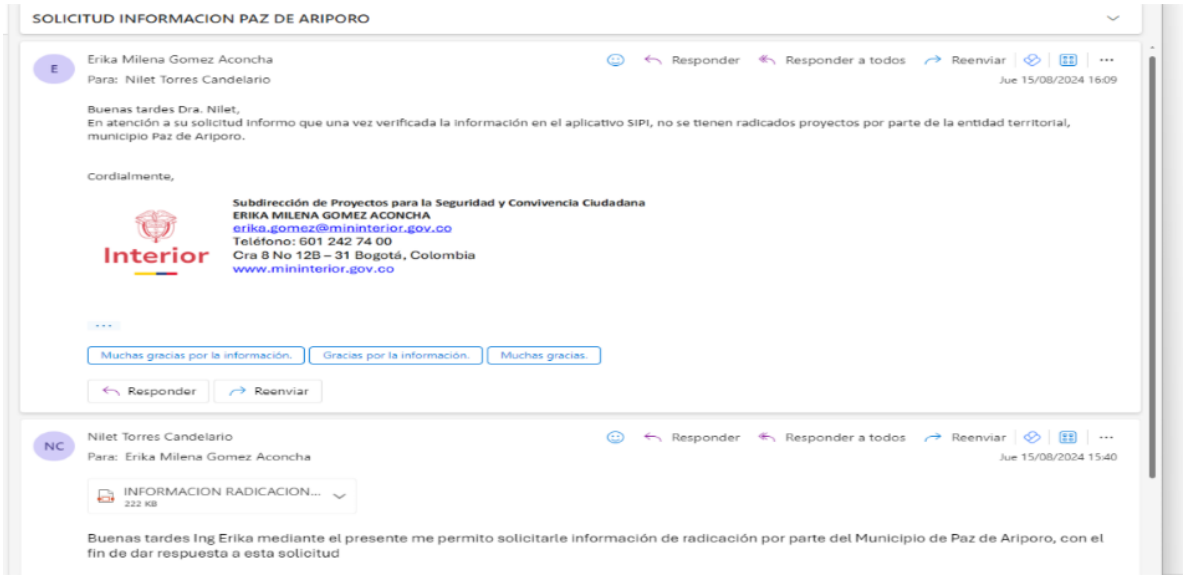
Solicitud cumplimiento de obligaciones en el contrato de prestación de servicios N° 912-2024, apoyo en redacción de documento conminatorio al contratista para el cumplimiento de las obligaciones



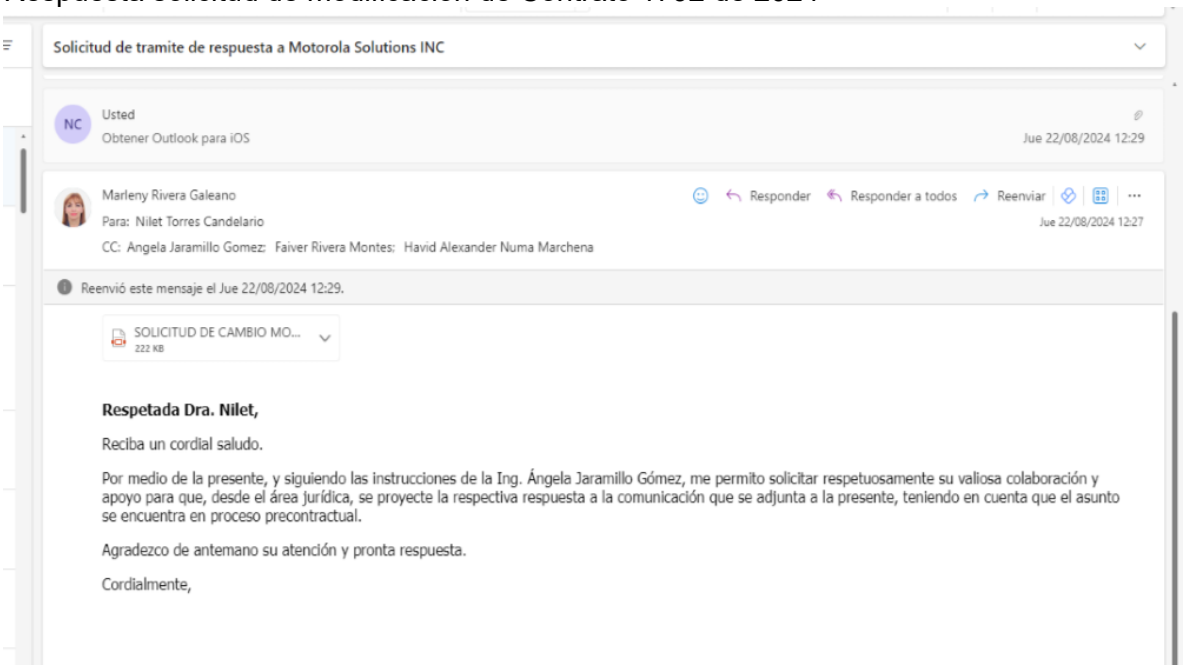
SOLICITUD DE INFORMACION
Información para dar respuesta a Contraloría- Municipio de Santa Fe de Antioquia



Información Municipio Paz de Ariporo



Respuesta solicitud de modificación de Contrato 1792 de 2024



EVIDENCIAS OBLIGACION N° 4

Se plasmaron acciones a desarrollar en cumplimiento, de acuerdo con las observaciones planteadas en Visita de Asesoría de Evaluación y Seguimiento de la Oficina de Control Interno a la SPS, vigencia 2024
https://mininteriorgovcomy.sharepoint.com/:x:/r/personal/carolina_miranda_mininterior_gov_co/Documents/PLAN%20DE%20MEJORAMIENTO%20AUDITORIA%20OCI%20VIGENCIA%202024/Formato%20_plan_de_mejoramiento%20(5).xlsxd=wb5f77744d5bc49bdbe28482fc41df9f4&csf=1&web=1&e=mXbcDO



INFORME FINAL VISITA DE ASESORIA EVALAUCIÓN Y SEGUIMIENTO OCI 2024

CE Carolina Miranda Escandon — Responder | Responder a todos | Reenviar — Mié 14/08/2024 9:33

Para: Angela Jaramillo Gomez; Angela María Moreno Guayazán; Nilet Torres Candelario; Ella Vanessa Mendoza Ariza; **y 6 más**

CC: Gilberto Salazar Pelaez

Respetados señores,

Dando alcance al correo precedente y con el fín de socializar el Informe Final de la Visita de Asesoría de Evaluación y Seguimiento de la Oficina de Control Interno a la SPS, vigencia 2024, se convoca a reunión presencial el día de hoy en la sala de reunión del piso 4.

En dicha reunión se absolverán las dudas y se darán las sugerencias para la elaboración del plan de mejoramiento de acuerdo a cada tema planteado y las correspondientes observaciones.

Atentamente,

Carolina Miranda Escandón
Abogada- SPS

CE Carolina Miranda Escandon — Responder | Responder a todos | Reenviar — Mar 13/08/2024 11:30

Para: Nilet Torres Candelario

CC: Gilberto Salazar Pelaez

INFORME FINAL DE AUDITO... 4 MB | Anexo al MEM Informe final ... 31 KB | Formato _plan_de_mejorami... 95 KB

3 archivos adjuntos (4 MB) Guardar todo en OneDrive - mininterior.gov.co Descargar todo

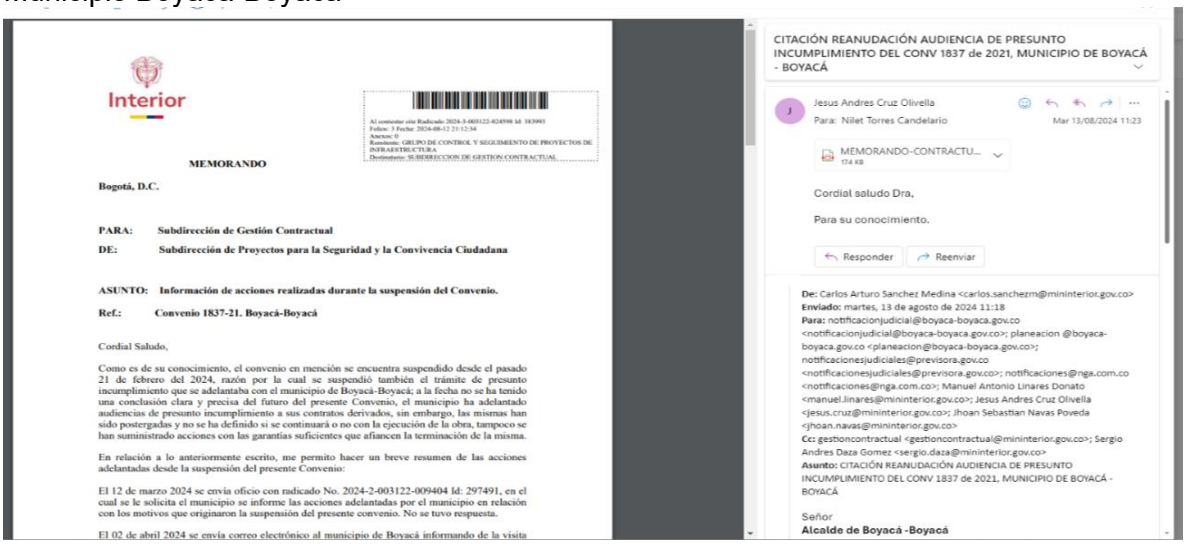
Dra Nileth,

Remito nuevamente el Informe Final de la Visita de Auditoría de Control Interno vigencia 2024

EVIDENCIAS OBLIGACION N° 5

PARTICIPACION AUDIENCIAS PRESUNTO INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS

Municipio Boyaca-Boyaca



Interior

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **Subdirección de Gestión Contractual**

DE: **Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana**

ASUNTO: **Información de acciones realizadas durante la suspensión del Convenio.**

Ref.: **Convenio 1837-21. Boyacá-Boyacá**

Cordial Saludo,

Como es de su conocimiento, el convenio en mención se encuentra suspendido desde el pasado 21 de febrero del 2024, razón por la cual se suspendió también el trámite de presunto incumplimiento que se adelantaba con el municipio de Boyacá-Boyacá; a la fecha no se ha tenido una conclusión clara y precisa del futuro del presente Convenio, el municipio ha adelantado audiencias de presunto incumplimiento a sus contratos derivados, sin embargo, las mismas han sido postergadas y no se ha definido si se continuará o no con la ejecución de la obra, tampoco se han suministrado acciones con las garantías suficientes que afiancen la terminación de la misma.

En relación a lo anteriormente escrito, me permito hacer un breve resumen de las acciones adelantadas desde la suspensión del presente Convenio:

El 12 de marzo 2024 se envía oficio con radicado No. 2024-2-003122-009404 Id: 297491, en el cual se le solicita el municipio se informe las acciones adelantadas por el municipio en relación con los motivos que originaron la suspensión del presente convenio. No se tuvo respuesta.

El 02 de abril 2024 se envía correo electrónico al municipio de Boyacá informando de la visita

CITACIÓN REANUDACIÓN AUDIENCIA DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONV 1837 de 2021, MUNICIPIO DE BOYACÁ - BOYACÁ

Jesus Andres Cruz Olivella — Mar 13/08/2024 11:23

Para: Nilet Torres Candelario

MEMORANDO-CONTRACTU... 174 KB

Cordial saludo Dra,

Para su conocimiento.

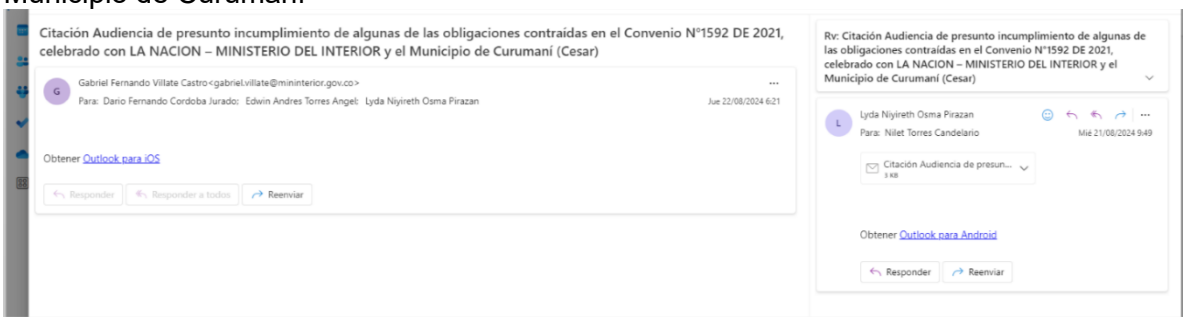
Responder | Reenviar

De: Carlos Arturo Sanchez Medina <carlos.sanchezm@mininterior.gov.co>
Enviado: martes, 13 de agosto de 2024 11:18
Para: notificacionjudicial@boyaca-boyaca.gov.co <notificacionjudicial@boyaca-boyaca.gov.co>; planeacion @boyaca-boyaca.gov.co <planeacion@boyaca-boyaca.gov.co>; notificacionesjudiciales@previsora.gov.co <notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>; notificaciones@nga.com.co <notificaciones@nga.com.co>; Manuel Antonio Linares Donato <manuel.linares@mininterior.gov.co>; Jesus Andres Cruz Olivella <jesus.cruz@mininterior.gov.co>; Jhoan Sebastian Navas Poveda <jhoan.navas@mininterior.gov.co>
Cc: gestioncontractual <gestioncontractual@mininterior.gov.co>; Sergio Andres Daza Gomez <sergio.daza@mininterior.gov.co>
Asunto: CITACIÓN REANUDACIÓN AUDIENCIA DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONV 1837 de 2021, MUNICIPIO DE BOYACÁ - BOYACÁ

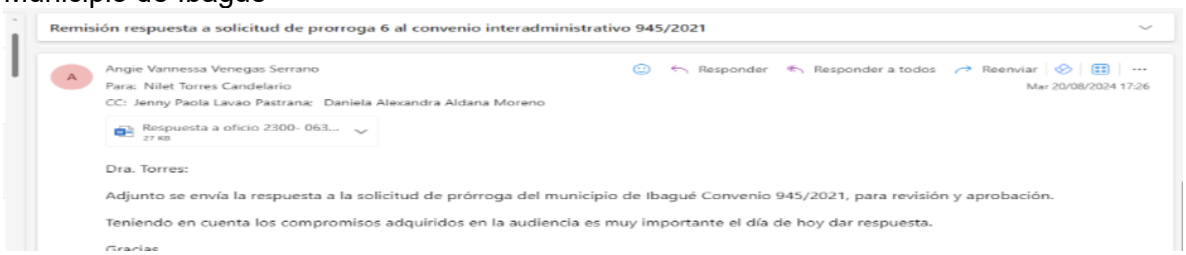
Señor
Alcalde de Boyacá -Boyacá



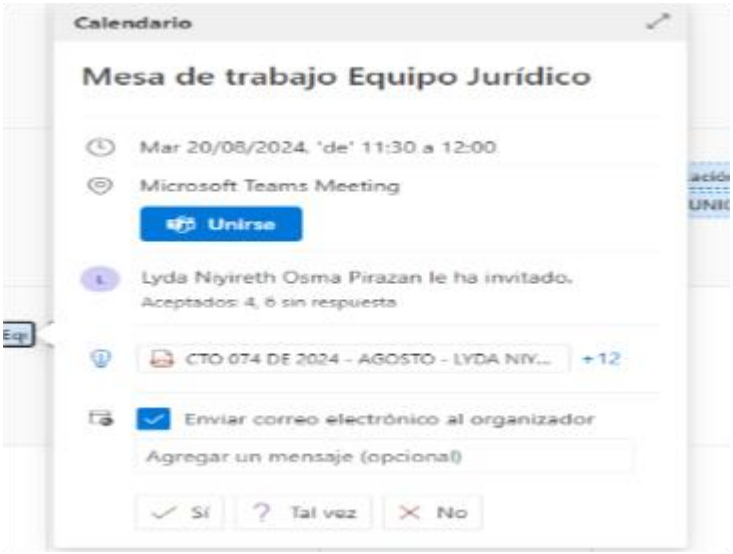
Municipio de Curumaní



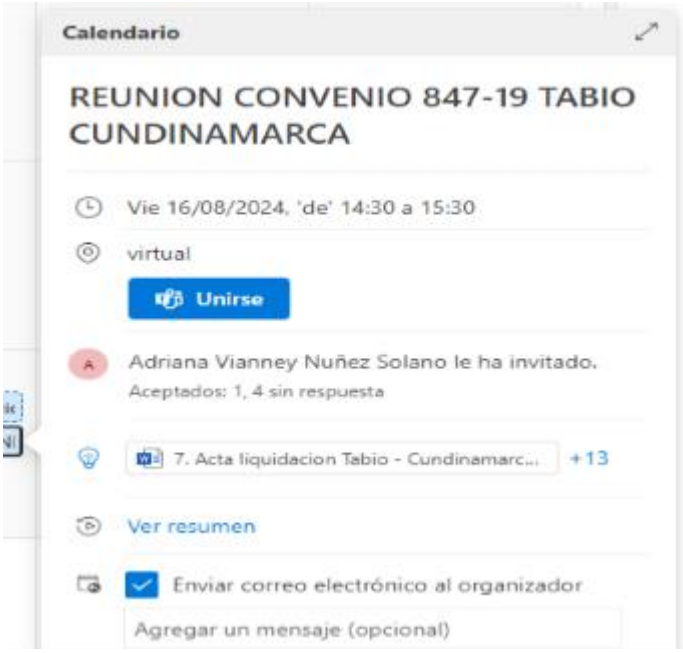
Municipio de Ibagué



EVIDENCIAS OBLIGACION N° 6
MESA DE TRABAJO- EQUIPO JURIDICO



CONVENIO 847-19 TABIO CUNDINAMARCA (liquidación judicial)



Reunión seguimiento procesos SIES- Radios HARRIS Y MOTOROLA

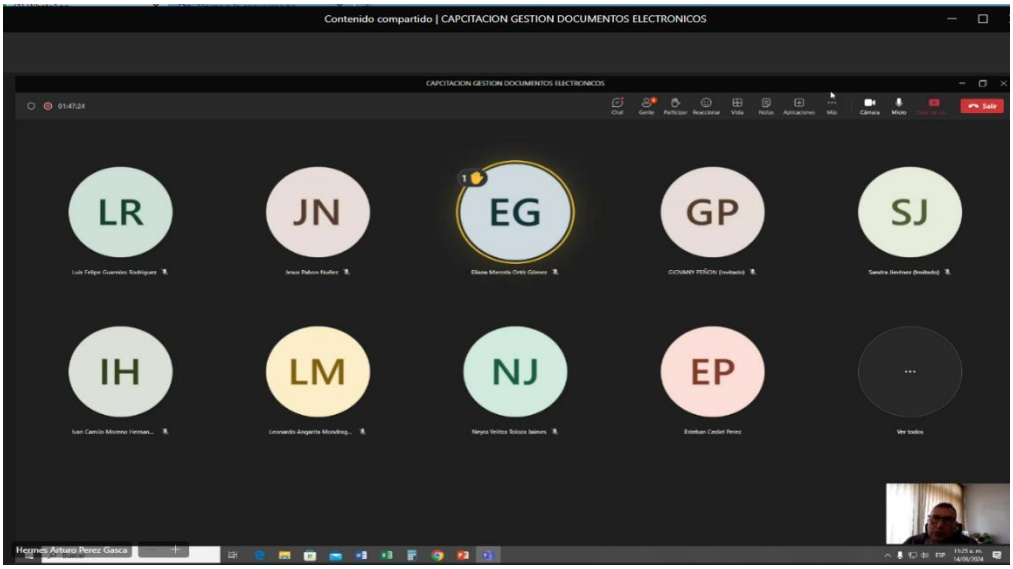




Capacitación: “Fortalecimiento a la supervisión contractual”.
12 de agosto de 2024.https://teams.microsoft.com/v2/

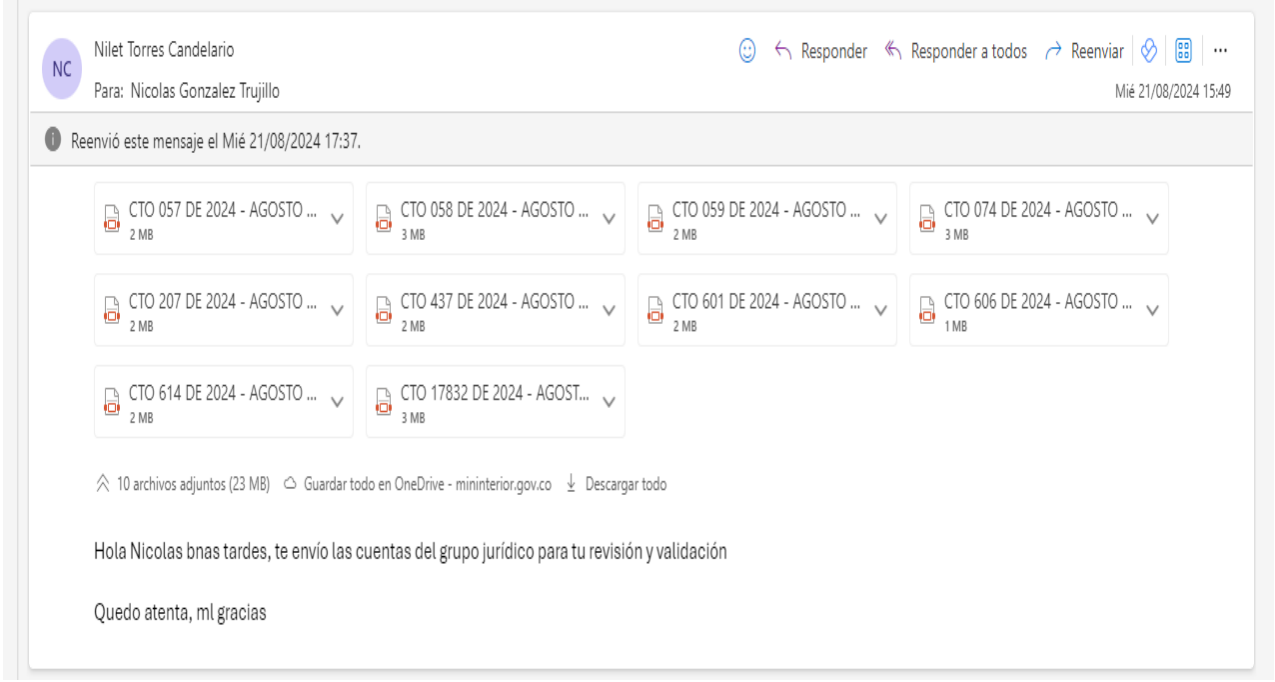


CAPACITACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS
14 de agosto de 2024
https://teams.microsoft.com/v2/



EVIDENCIAS OBLIGACION N° 7

Durante el período informado se ha apoyado la supervisión de los siguientes contratos de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana- oficina jurídica, así: INGRITH NUÑEZ JAIMES:, ANGIE VANESSA VENEGAS SERRANO, MARIA DEL ROSARIO ARBELÁEZ LOZANO, LYDA NIYIRETH OSMA PIRAZAN, LIZZETTE MARCELA RIOBO FRANCO, DIANA CAROLINA GUERRA URBINA, DARY YINETH ARCINIEGAS ROMERO, ADRIANA BELLO, YESSICA RAMIREZ, JESUS CRUZ



EVIDENCIA OBLIGACION N° 8
Apoyo y seguimiento respuestas a PQR, Solicitudes



URGENTE RESPUESTA A PQR PENDIENTES EN CONTROLDOC

Lizzette Marcela Riobo Franco
Para: Sonnia Marcela Gutierrez Chaux
CC: Nilet Torres Candelario; Angela Jaramillo Gomez

Responder | Responder a todos | Reenviar
Mié 14/08/2024 11:59

334803.pdf 272 KB | 319853.pdf 382 KB | 311702.pdf 372 KB | 291562.pdf 261 KB

4 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - mininterior.gov.co Descargar todo

Buen día Sonia, te remito los siguientes soportes con respuestas a derechos de petición relacionados en tu cuadro.

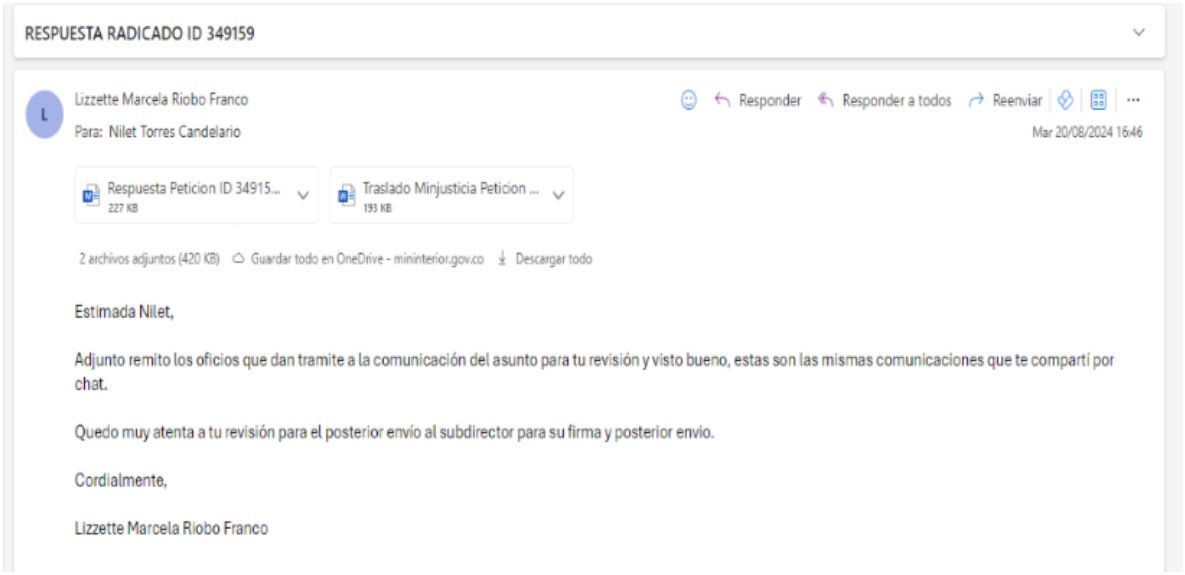
El derecho de petición 312519 esta en revisión de ANGELA MARIA MORENO GUAYAZAN desde el 13 de junio de 2024 y no fue firmado por el ingeniero Edgar por esta razón, en este caso quedo atenta a las instrucciones.

El derecho de petición 335995 esta para la firma de la doctora ANGELA JARAMILLO y ya cuenta con visto bueno de Nilet.

Los radicados 368107 y 368658, deben ser reasignados teniendo en cuenta que el radicado 368107 corresponde a una comunicación que remite documentos para una liquidación de un convenio que ya finalizo su plazo de ejecución y el radicado 368658 se me asigno por equivocación y debo devolvérselo a Lucenith Garzón y te agradecería tu orientación para ello, así como la orientación de como puedo dar por cerrados los derechos de petición ya gestionados ya que no encuentro opción en control doc para ello.

en un momento te comparto la información relacionada con los documentos de radicado 349159 y 366017.

Cordialmente,



RESPUESTA RADICADO ID 349159

Lizzette Marcela Riobo Franco
Para: Nilet Torres Candelario

Responder | Responder a todos | Reenviar
Mar 20/08/2024 16:46

Respuesta Peticion ID 34915... 227 KB | Traslado Minjusticia Peticion ... 193 KB

2 archivos adjuntos (420 KB) Guardar todo en OneDrive - mininterior.gov.co Descargar todo

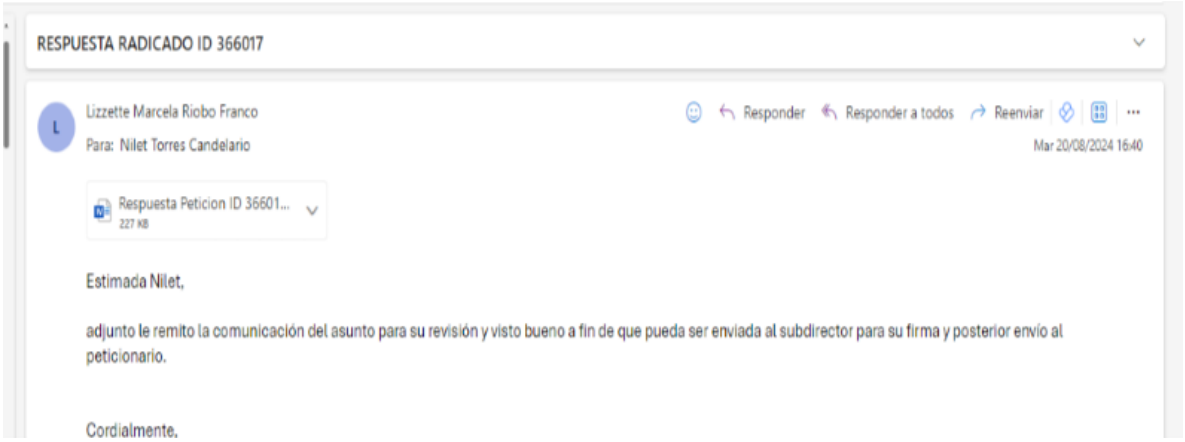
Estimada Nilet,

Adjunto remito los oficios que dan tramite a la comunicación del asunto para tu revisión y visto bueno, estas son las mismas comunicaciones que te compartí por chat.

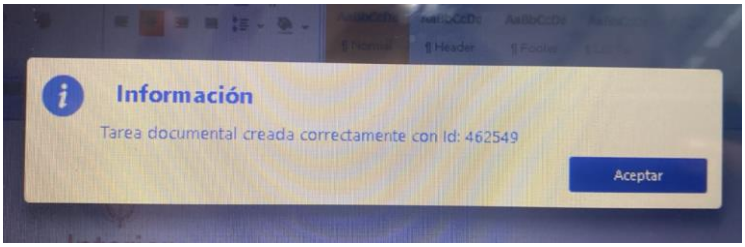
Quedo muy atenta a tu revisión para el posterior envío al subdirector para su firma y posterior envio.

Cordialmente,

Lizzette Marcela Riobo Franco



Solicitud devolución tramite radicado en subdirección contractual Radios Motrorola Cauca



VIDENCIA OBLIGACION N°9

liquidación judicial convenio No. **847 de 2019** celebrado entre el Ministerio del Interior – FONSECON y el municipio de Tabio – Cundinamarca, por Hallazgo Fiscal Auditoría Financiera Vigencia 2022-CGR.





Mesa de trabajo virtual para liquidación del convenio 1517-20 Espinal-Tolima

Jhoan Sebastian Navas Poveda <jhoan.navas@mininterior.gov.co>

Microsoft Teams ¿Necesita ayuda?

Unirse a la reunión ahora

Id. de reunión: 240 958 068 234

Código de acceso: afBkHY

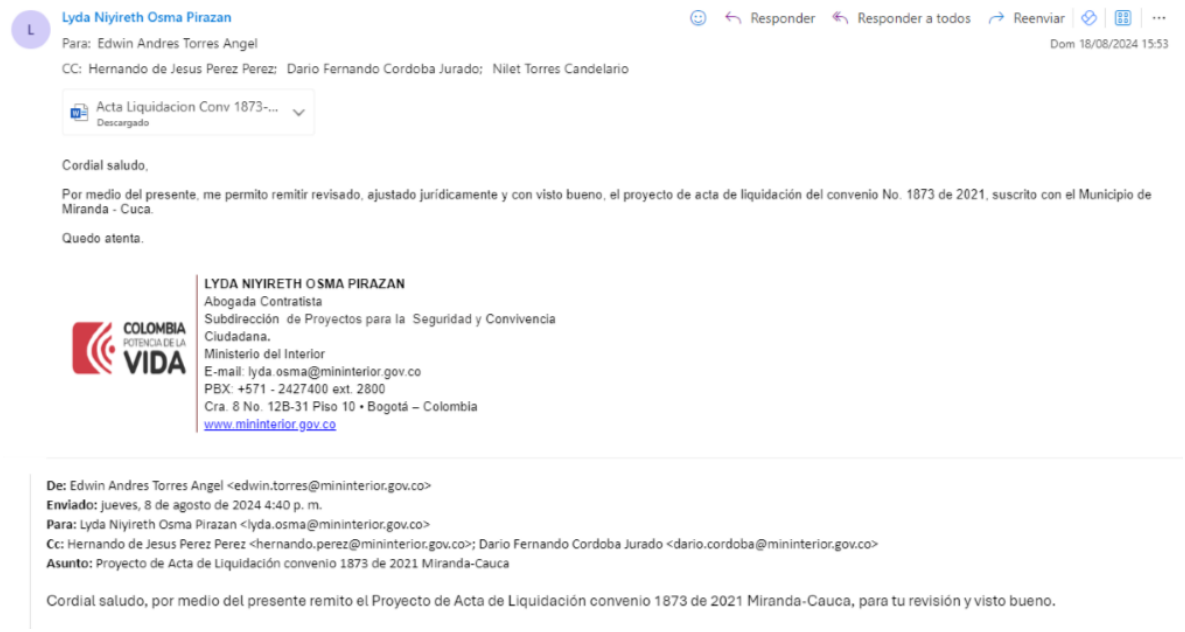
Para organizadores: Opciones de la reunión

Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR

Privacidad y seguridad

Liquidación del convenio No. 1873 de 2021, suscrito con el Municipio de Miranda - Cuca.



Lyda Niyireth Osma Pirazan

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Edwin Andres Torres Angel

Dom 18/08/2024 15:53

CC: Hernando de Jesus Perez Perez; Dario Fernando Cordoba Jurado; Nilet Torres Candelario

Acta Liquidacion Conv 1873-... Descargado

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito remitir revisado, ajustado jurídicamente y con visto bueno, el proyecto de acta de liquidación del convenio No. 1873 de 2021, suscrito con el Municipio de Miranda - Cuca.

Quedo atenta.

LYDA NIYIRETH OSMA PIRAZAN
Abogada Contratista
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Ministerio del Interior
E-mail: lyda.osma@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

De: Edwin Andres Torres Angel <edwin.torres@mininterior.gov.co>
Enviado: jueves, 8 de agosto de 2024 4:40 p. m.
Para: Lyda Niyireth Osma Pirazan <lyda.osma@mininterior.gov.co>
Cc: Hernando de Jesus Perez Perez <hernando.perez@mininterior.gov.co>; Dario Fernando Cordoba Jurado <dario.cordoba@mininterior.gov.co>
Asunto: Proyecto de Acta de Liquidación convenio 1873 de 2021 Miranda-Cauca

Cordial saludo, por medio del presente remito el Proyecto de Acta de Liquidación convenio 1873 de 2021 Miranda-Cauca, para tu revisión y visto bueno.

NILET TORRES CANDELARIO
Contratista 076-2024

Revisó: Nilet Torres – Líder Grupo Jurídico SPSCC
Revisó: Angela Jaramillo – Profesional Especializado SPSCC